



CONCEJO MUNICIPAL
de **RECONQUISTA**

"Reconquista Ciudad Ecuménica"
"A 50 años de la fundación de la Escuela Especial N.º 2.033 Madre Teresa"
"A 100 años de la fundación de la Sociedad Sirio Libanesa de Reconquista"

PRESIDENCIA

Presidente: Walter O. Kreni

DESPACHO N.º 23/24

Reconquista, 02 de Octubre 2024.-

- **1. Expte N° 655/2024 – COLECTIVO DE VECINOS EN " DEFENSA DE SUS DERECHOS (DR. FERNANDEZ JOSE L.-) - Ref. -NOTA. SOLICITANDO RECONSIDERACION EXPTE 224/24 (COBRO POR PARTE DE LA EPE. DEL ALUMBRADO PUBLICO)**

DESPACHO: - **Archivo con nota
Pendiente**

- **2. . Expte N° 663/2024 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL-.
Nota Ref: CONTESTACION DE MINUTA N° 12142/24 (REF. A FUNCIONES DE PERSONAL NO PERMANENTE).**

DESPACHO: **Archivo con minuta de recomendación**

WALTER OMAR KRENI
Presidente
Concejo Municipal de Reconquista



CONCEJO MUNICIPAL
de **RECONQUISTA**

"Reconquista Ciudad Ecuménica"
"A 50 años de la fundación de la Escuela Especial N.º 2.033 Madre Teresa"
"A 100 años de la fundación de la Sociedad Sirio Libanesa de Reconquista"

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Pedido de Informe N° 12142/24, donde se requiere información sobre las funciones, carga horaria, sueldos, lugar de trabajo de algunos agentes no permanentes que se encuentran actualmente cumpliendo tareas en determinados sectores del municipio, que se desprende de la información brindada por el municipio, obrante en el Expte. 517/24;

Que ante el tratamiento del Expte. 663/24, que contiene contestación al Pedido de informe antes mencionado, este cuerpo por unanimidad considera necesario advertir al Departamento Ejecutivo Municipal, que analice la modalidad de contratación de los agentes no permanente, quienes se desempeñan como funcionarios (personal de gabinete) y aquellos que puedan ser prestadores de servicios, evitando de esa manera encuadrarlos en personal precarizados.

Por ello;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, SANCIONA LA SIGUIENTE:

RECOMENDACIÓN Y/O SUGERENCIA N.º /2.024

(MINUTA DE COMUNICACIÓN)

El Concejo Municipal de Reconquista sugiere al D.E.M de acuerdo a los términos de los vistos y considerandos, evalúe la condición laboral de los agentes descripto en la Minuta N° 12142/24 y de otros en iguales condiciones queden excluidos de los alcances de la Ordenanza N° 8449/19 y su modificatoria N° 8921/24 (pase a planta).

SALA DE SESIONES, de octubre de 2024.